

CÓDIGO DE CONVOCATORIA: DGX00P20-3

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR ORDEN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL (B.O.R.M. DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2022), SOBRE LAS RECLAMACIONES FORMULADAS POR LOS ASPIRANTES A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE CONSTITUYEN LA LISTA DE ESPERA, CONTEMPLADA EN LA BÁSE DÉCIMA DE LA CONVOCATORIA.

VISTAS las reclamaciones presentadas a la Resolución provisional por la que se aprueba la relación de aspirantes que constituyen la lista de espera, el Tribunal, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2024, ha adoptado, respecto de las mismas, los Acuerdos que a continuación se exponen, para su consideración en la Resolución definitiva sobre la puntuación obtenida para la citada lista de espera.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,
Fdo.: M. Carmen González Castillo

17/05/2024 09:58:19

GONZALEZ CASTILLO, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-46776561c-1423-0206-306a-0050569b34e7



RECLAMACIONES FORMULADAS POR LOS ASPIRANTES A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA LISTA DE ESPERA

RECLAMANTE	ALEGACIÓN	ACUERDO	FUNDAMENTO
***6532**	No se le ha valorado el título de Técnica de Grado Medio en el apartado PM2.	ESTIMADA	<p>Según lo previsto en la Base específica 10.2 de la Orden de Convocatoria, la información aportada de oficio al Tribunal de conformidad con la base séptima, apartado 4, para la fase de concurso, servirá también para confeccionar la Lista de Espera, y, de conformidad con la misma, consta, aunque no se había valorado, que la reclamante posee el título de Técnica en Conservación Vegetal, Cárnica y de Pescado, de superior nivel a la exigida, que es de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Título que se valora con 2 puntos, según lo previsto en la Base 14.2.2, letra d), de la Orden de 17 de junio de 2004.</p> <p>Además, según la información aportada de oficio, consta que la reclamante posee también el título de Formación Profesional I, rama agraria, de igual nivel a la exigida. Título que se valora con 1 punto, según la Base 14.2.2, letra d), de la Orden de 17 de junio de 2004.</p> <p>En la resolución provisional tenía 81.0240 puntos, por lo que se corrige su puntuación sumando 3 puntos, hasta un total de 84.0240 puntos.</p>

17/05/2024 09:58:19

GONZALEZ CASTILLO, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4676561c-1423-0206-30ca-005056934e7



<p>***5660**</p>	<p>No se le ha valorado el título de Graduado Social Diplomado, de nivel superior al exigido.</p>	<p>ESTIMADA</p>	<p>Según lo previsto en la Base específica 10.2 de la Orden de Convocatoria, la información aportada de oficio al Tribunal de conformidad con la base séptima, apartado 4, para la fase de concurso, servirá también para confeccionar la Lista de Espera, y, de conformidad con la misma, consta, aunque no se había valorado, que la reclamante posee el título de Graduado Social Diplomado, de superior nivel a la exigida, que es de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Título que se valora con 2 puntos, según lo previsto en la Base 14.2.2, letra d), de la Orden de 17 de junio de 2004.</p> <p>En la resolución provisional tenía 76.9380 puntos, por lo que se corrige su puntuación sumando 2 puntos, hasta un total de 78.9380 puntos.</p>
------------------	---	-----------------	--

